

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

4862

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2024, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización de creación de oficina de farmacia, con sección de ortopedia, en el municipio de Berango (Bizkaia).

Vista la solicitud presentada por Silvia Maeso de la Fuente, de autorización de creación de oficina de farmacia con sección de ortopedia en el municipio de Berango (Bizkaia), y sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero.— Mediante Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejera de Salud, se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02), en el municipio de Berango.

Segundo.— La Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, adopta el Acuerdo de 16 de abril de 2024, para la adjudicación de las oficinas de farmacia convocadas en la Zona Farmacéutica Sopelana (municipios Berango y Urduliz). En este acuerdo se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación, que se publica en el BOPV n.º 86 de 3 de mayo de 2024. En dicha lista, figura como la concursante de mayor puntuación Silvia Maeso de la Fuente.

Tercero.— Con fecha de 10 de junio de 2024, se remite oficio del Director de Farmacia a Silvia Maeso de la Fuente donde se señala que, siendo la concursante que mayor puntuación había obtenido en la valoración de los méritos alegados, debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Cuarto.— Con fecha, 4 de septiembre de 2024, Silvia Maeso de la Fuente presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia con sección de ortopedia en el municipio de Berango (003-0609205), al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia con sección de ortopedia es en la calle Jesús María Leizaola, 5 del municipio de Berango (Bizkaia), Zona de Salud Sopelana (2409) y Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02).

Quinto.— De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 13 de septiembre de 2024, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes. A estos efectos, a día de hoy no ha habido personamientos ni se ha realizado alegación alguna.

miércoles 23 de octubre de 2024

Sexto.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 15 de octubre de 2024, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Silvia Maeso de la Fuente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, modificado por el Decreto 148/2023, de 10 de octubre de 2023, corresponde al Director de Farmacia la resolución de la presente solicitud.

Segundo.– Siendo, Silvia Maeso de la Fuente, la concursante con mayor puntuación, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia con sección de ortopedia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia con sección de ortopedia a ubicar en la calle Jesús María Leizaola, 5 del municipio de Berango (Bizkaia), Zona de Salud Sopelana (2409) y Zona Farmacéutica Sopelana (2CUR02) a Silvia Maeso de la Fuente, de acuerdo con la documentación presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Silvia Maeso de la Fuente de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2024.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.